Organización Mundial de la Salud

70.ª ASAMBLEA MUNDIAL DE LA SALUD **A70/7 Add.1**
Punto 11.2 del orden del día **17 de mayo de 2017**

Proyecto de resolución: Presupuesto por programas 2018-2019

La 70.ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el proyecto de presupuesto por programas 2018-2019,[1]

1. APRUEBA el programa de trabajo, consignado en el proyecto de presupuesto por programas 2018-2019;

2. APRUEBA el presupuesto para el ejercicio 2018-2019, con cargo a fondos de todas las procedencias, esto es, contribuciones señaladas y contribuciones voluntarias, por valor de US$ 4421,5 millones;

3. DISTRIBUYE el presupuesto para el ejercicio 2018-2019 entre las siguientes categorías y otras áreas:

1) Enfermedades transmisibles US$ 805,4 millones;

2) Enfermedades no transmisibles US$ 351,4 millones;

3) Promoción de la salud a lo largo del ciclo de vida US$ 384,3 millones;

4) Sistemas de salud US$ 589,5 millones;

E) Programa de Emergencias Sanitarias de la OMS US$ 554,2 millones;

6) Servicios corporativos/funciones instrumentales US$ 715,5 millones;

Otras áreas:

- Poliomielitis (US$ 902,8 millones), Investigaciones sobre enfermedades tropicales (US$ 50 millones) e Investigaciones sobre reproducción humana (US$ 68,4 millones), por un total de US$ 1021,2 millones; y

- Respuesta a brotes epidémicos y crisis y operaciones de escala variable, que por depender del carácter coyuntural de las actividades pertinentes no tienen necesidades presupuestarias definidas.

[1] Documento A70/7.

4. RESUELVE que el presupuesto se financiará del siguiente modo:

- mediante las contribuciones netas de los Estados Miembros ajustadas en función de los ingresos no señalados procedentes de los Estados Miembros, por un total de US$ 956,9 millones;

- mediante contribuciones voluntarias por un total de US$ 3464,6 millones;

5. RESUELVE ADEMÁS que del monto bruto de la contribución señalada para cada Estado Miembro se deducirán las cantidades abonadas en su favor en el Fondo de Iguala de Impuestos; que esa deducción se ajustará en el caso de los Miembros que gravan con impuestos los sueldos percibidos por los funcionarios de la OMS, impuestos que la Organización reembolsa a ese personal; el monto total de esos reembolsos se estima en US$ 31,8 millones, lo que eleva las contribuciones de los Miembros a un total de US$ 988,7 millones;

6. DECIDE que el Fondo de Operaciones se mantenga en su actual nivel de US$ 31 millones;

7. AUTORIZA a la Directora General a utilizar las contribuciones señaladas y las contribuciones voluntarias, con sujeción a la disponibilidad de recursos, para financiar el presupuesto según se ha distribuido en el párrafo 3, sin exceder las cantidades aprobadas;

8. AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a efectuar transferencias, cuando sea necesario, entre las seis categorías, hasta por un monto que no supere el 5% de la cantidad asignada a la categoría desde la que se haga la transferencia. Todas esas transferencias se consignarán en los informes reglamentarios a los órganos deliberantes correspondientes;

9. AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a realizar gastos, cuando sea necesario, con cargo al componente de Respuesta a brotes epidémicos y crisis y operaciones de escala variable, con sujeción a la disponibilidad de recursos;

10. AUTORIZA ADEMÁS a la Directora General a realizar, cuando sea necesario, gastos con cargo a los componentes presupuestarios de Poliomielitis, Investigaciones sobre enfermedades tropicales e Investigaciones sobre reproducción humana por encima del monto asignado a dichos componentes, a resultas de otros mecanismos de gobernanza y de movilización de recursos, así como de su ciclo presupuestario, que informan los presupuestos anuales/bienales de estos programas especiales, y con sujeción a la disponibilidad de recursos;

11. PIDE a la Directora General que:

1) por conducto del Consejo Ejecutivo y de su Comité de Programa, Presupuesto y Administración, presente de forma periódica a la Asamblea Mundial de la Salud informes sobre la financiación y ejecución del presupuesto tal como se presenta en el documento A70/7, así como acerca del resultado del diálogo sobre la financiación, la asignación estratégica de recursos flexibles y los resultados de la estrategia de movilización coordinada de recursos.

2) presente de forma periódica informes sobre la disponibilidad de recursos y gastos con cargo a los componentes presupuestarios de Respuesta a brotes epidémicos y crisis y operaciones de escala variable, Poliomielitis, Investigaciones sobre enfermedades tropicales e Investigaciones sobre reproducción humana.

= = =